



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas de Transición para la aplicación del nuevo Pensum de la Escuela de Ingeniería Civil (Caracas y Guayana)

Nº

9.02.01

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Católica Andrés Bello, dicta las siguientes:

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PENSUM DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL (CARACAS Y GUAYANA)

Artículo 1. El nuevo pensum entrará en vigencia a partir del semestre **septiembre 2026-enero 2027** y se aplicará a todos los estudiantes.

Artículo 2. Tabla de Equivalencias: Se aplicará la siguiente tabla para las asignaturas, manteniendo las unidades crédito (UC) aprobadas en el pensum anterior:

Pensum Vigente (2023)	UC	Pensum Aprobado (2026)	UC
Física General	6	Mecánica	6

Artículo 3. Las asignaturas obligatorias eliminadas del plan vigente (**Álgebra y Trigonometría y Lógica**) serán consideradas como asignaturas **electivas** cursadas en el nuevo plan, siempre que sumen al menos 3 UC.

Artículo 4. Régimen de Prelaciones Temporales:

- Se permitirá inscribir **Mecánica de Suelos I** y **Mecánica de los Fluidos I** conjuntamente durante periodos académicos 2026-2028 para estudiantes que hayan aprobado Mecánica de Sólidos I y Ecuaciones Diferenciales Ordinarias.
- Se permitirá inscribir **Laboratorio de Hidráulica e Ingeniería Hidráulica I** conjuntamente durante los periodos académicos 2026-2028.
- Se permitirá inscribir **Laboratorio de Hidráulica e Infraestructuras Hidráulicas en Urbanismos**

conjuntamente durante los periodos académicos 2026-2028.

- Se permitirá inscribir la asignatura **Seminario de Trabajo de Grado** durante el primer semestre del periodo 2026-2027 sin cumplir con el requisito de tener tema y tutor aprobado por el Consejo de Escuela para el momento de la inscripción.

- Se permitirá inscribir **Ecuaciones Diferenciales Ordinarias con Probabilidad y Estadística** durante el periodo académico 2026-2027.

Artículo 5. El estudiante que haya aprobado el **Seminario de Trabajo de Grado** bajo el plan de estudio derogado podrá presentar su **Trabajo de Grado** bajo la nueva modalidad de 10 UC.

Artículo 6. Las situaciones no previstas o dudas de interpretación serán resueltas por la Dirección de la Escuela o el Consejo de Facultad según sus competencias.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 08 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

R.P. Arturo Peraza Celis, s.j.

Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria